

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 4 FEB 2014

Nosotros, MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER, conocida tributariamente por MARIA ISABEL RODRIGUEZ DE SUTTER, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] como lo compruebo con la siguiente documentación: I) El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número UNO, de fecha uno de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE del Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES del uno de junio de dos mil nueve, en donde aparece la conformación del Gabinete de Gobierno a partir del día uno de junio del dos mil nueve, y aparece el nombramiento de la compareciente como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, debiendo rendir su protesta constitucional; II) Certificación expedida en esta ciudad, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil once, por el Licenciado Ricardo Guillermo Marroquín Peñate, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta que de folios uno frente a folios dos vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER, tomó protesta constitucional como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ante el señor Presidente de la República CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA, el día uno de junio de dos mil nueve; III) El Diario Oficial número OCHO, Tomo TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero de dos mil once, que contiene el Decreto Ejecutivo Número CINCO, emitido por el Consejo de Ministros, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en el cual se establece que a partir de la vigencia de este Decreto cuando en las disposiciones legales o reglamentarias se mencione al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Ministerio de Salud o a sus titulares; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato se denominará el Ministerio de Salud, o simplemente MINSAL, y JUANA EVELYN JIMENEZ DE

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C.A.

CONTRATO No. 24/2014
CONTRATACION DIRECTA CD 04/2014
OFICO DE ADJUDICACION 2014-8400- 257
FONDOS: PEIS
PROYECTO:401

CIUDAD REAL, de cincuenta y nueve años de edad, Arquitecto, del domicilio de Nuevo Cuscatlan, departamento de LA Libertad, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Numero de Identificación Tributaria [REDACTED] que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "LA CONSULTORA"; y en tal carácter convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

EL CONSULTOR se obliga a prestar al MINSAL los "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION. (ARQUITECTO COORDINADOR)

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Especificaciones Tecnicas de la Contratación Directa CD 04/2014, b) Las Adendas o Enmiendas a las Especificaciones Tecnicas, c) La Oferta y sus documentos, c) El Oficio de Adjudicación No.2014-8400-257, d) La Garantía, y e) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere. En caso de discrepancia entre los documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá éste último.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONSULTORIA:

Coordinación de la construcción de todas la Obras Civiles, incluyendo las especialidades de Sistemas Eléctricos, Sonido, Datos, Incendio, Telefonía, Sistemas Mecánicos, Hidráulicos, Gases Médicos, Aires Acondicionados, Sistemas de Vapor, Obras Exteriores de los Sistemas Especiales y Equipos propios de la Infraestructura Hospitalaria; del proyecto "Construcción y Equipamiento del Hospital Nacional de La Unión", manejo de los documentos técnicos y administrativos que sirvan para la correcta ejecución del

proyecto, así como los tramites que conlleve el proceso de construcción, estimaciones de trabajo, avance de obra según el tiempo establecido en el cronograma de ejecución, liquidación del proyecto y Administración de Contratos de todas las Obras del Proyecto.

CLAUSULA CUARTA: DIRECTRICES AL CONSULTOR

El Consultor será el Coordinador de los Contratos por parte del MINSAL, suscritos con los diferentes contratistas, y será el responsable por velar el debido cumplimiento de los mismos, en todos sus componentes técnicos, financieros y administrativos.

El consultor coordinara sus actividades de Supervisión de Obras Civiles y Sistemas Especiales, con las empresas contratistas y con el personal de contraparte que designe el MINSAL. El consultor asumirá la responsabilidad de Coordinación de todas las Obras involucradas en la ejecución del proyecto hasta su terminación.

Los documentos que servirán de base para la Coordinación, de la construcción de las Obras Civiles, incluyendo las especialidades de Sistemas Eléctricos, Sonido, Datos, Incendio, Telefonía, Sistemas Mecánicos, Hidráulicos, Gases Médicos, Aires Acondicionados, Sistemas de Vapor, Obras Exteriores de los Sistemas Especiales y Equipos propios de la Infraestructura Hospitalaria, del proyecto "Construcción y Equipamiento del Hospital Nacional de La Unión", son todos los planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra por partida, programación de obra y los contratos de la ejecución de obra por parte de los Contratistas.

CLAUSULA QUINTA: ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN LA CONSULTORIA

Coordinar y Administrar las actividades principales en el desarrollo del contrato, en coordinación con la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Supervisión y las Contratistas. Así como velar por el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos y financieros establecidos en los contratos de Obras Civiles, incluyendo las

especialidades de Sistemas Eléctricos, Sonido, Datos, Incendio, Telefonía, Sistemas Mecánicos, Hidráulicos, Gases Médicos, Aires Acondicionados, Sistemas de Vapor, Obras Exteriores de los Sistemas Especiales y Equipos propios de la Infraestructura Hospitalaria y otros que se requieran para la buena ejecución del Proyecto.

Las actividades a realizar por el Consultor:

- Participar en visitas de seguimiento y supervisión entre MINSAL y la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria y Contratistas.
- Preparar informes y recopilación de datos específicos según los establezcan la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria.
- Revisión y aprobación de los programas de trabajo, presentados por los contratistas, así como también el control del grado de avance físico financiero de la obra en general.
- Aprobar o rechazar el avance físico y financiero, relacionado con las estimaciones presentadas a cobro por los Contratistas.
- Control y seguimiento de las obras mediante reuniones semanales con los contratistas y la supervisión.
- Apoyo en la recepción preliminar de las obras ejecutadas, durante los periodos estipulados contractualmente.
- Gestionar las estimaciones de avance de obras realmente ejecutada para el pago respectivo de los contratistas, de acuerdo al informe presentado por la supervisión.
- Evaluar y ajustar si corresponden los programas de los contratos de obras de acuerdo a los tiempos reales de ejecución para tener un seguimiento más cercano a la realidad del campo y poder proyectar fechas reales de término de proyectos.
- Elaborar Informes de seguimiento, monitoreo y control de la actividades realizadas.
- El Consultor se obliga a asistir a todas las reuniones de coordinación y visitas al lugar de la obra, necesarias para la buena ejecución de las obras.

- Llevar a cabo la Administración de los Contratos de Obras y sus Sistemas Especiales Hospitalarios y todas las responsabilidades generadas en acuerdo Ministerial.
- Otras actividades relacionadas con el desarrollo de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria del MINSAL, que requieran el apoyo de los servicios de la consultoría.
- El Consultor mantendrá la total confidencialidad sobre sus actividades.
- Cumplir con lo establecido en el contrato y regulaciones aplicables.

PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA

Se presentaran informes mensuales, con el Vo. Bo. de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria. Los informes se presentaran en los formatos que se defina y estarán diseñados en cuanto a contenidos y forma según las instrucciones de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria. Además el Consultor cuando la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria, lo requiera deberá presentar informes especiales o periódicos de los diferentes contratos que involucren las Obras Civiles y Sistemas Especiales Hospitalarios, de acuerdo al siguiente detalle.

PRODUCTOS	NOMBRE Y CONTENIDO
1	<ul style="list-style-type: none">- Informe 1:- Descripción de las Obras Fase I y Fase II y fase de sistemas especiales en ejecución de las diferentes contratos y de cada una de las especialidades.- Avance a reportar para el Sistema de Inversión Publica- Evaluación del Programa de Trabajo (Proyect) de cada una de las actividades de acuerdo a los programas presentadas por las

	<p>empresas contratistas.</p> <ul style="list-style-type: none">- Estatus de cada una de las Obras Contratadas, debiendo realizar un análisis de las actividades y recursos con que cuenta las contratista.- Administrar los contratos de obra y sistemas especiales de las Fases I,II.- Registro Fotográfico- Aprobación de cada una de las estimaciones de pago correspondiente al mes ejecutado por los contratistas.- Seguimiento a la ejecución física y financiera- Conclusiones y Recomendaciones
2	<ul style="list-style-type: none">- Informe 2:- Resumen ejecutivo de Obras Fase I y Fase II y Fase de equipamiento Medico Hospitalario en ejecución de las diferentes contratos y de cada una de las especialidades.- Evaluación del Programa de Trabajo (Proyect) de cada una de las actividades de acuerdo a los programas presentadas por las empresas contratistas.- Aprobar o rechazar Ordenes de Cambio de obra y de especialidades- Estatus de cada una de las Obras Contratadas, debiendo realizar un análisis de las actividades y recursos con que cuenta las contratista.- Registro Fotográfico- Administrar los contratos de obra y sistemas especiales de las Fases I,II.

	<ul style="list-style-type: none">- Avance a reportar para el Sistema de Inversión Publica- Aprobación de cada una de las estimaciones de pago correspondiente al mes ejecutado por los contratistas.
	<ul style="list-style-type: none">- Seguimiento a la ejecución física y financiera- Conclusiones y Recomendaciones
3	<ul style="list-style-type: none">- Informe 3:- Resumen ejecutivo de Obras Fase I y Fase II y Fase de equipamiento Medico Hospitalario en ejecución de las diferentes contratos y de cada una de las especialidades.- Evaluación del Programa de Trabajo (Proyect) de cada una de las actividades de acuerdo a los programas presentados por las empresas contratistas.- Análisis de justificación de prórroga presentadas por contratistas para su aprobación- Estatus de ruta critica de cada una de las Obras Contratadas, debiendo realizar un análisis de las actividades y recursos con que cuenta las contratista.- Resumen de recepción preliminar de las obras ejecutadas en la Fase I.- Administrar los contratos de obra y sistemas especiales de las Fases I, II.- Registro Fotográfico mes 3- Avance a reportar para el Sistema de Inversión Publica- Aprobación de cada una de las estimaciones de pago correspondiente al mes ejecutado por los contratistas.- Seguimiento a la ejecución física y financiera

	<ul style="list-style-type: none"> - Conclusiones y Recomendaciones
4	<ul style="list-style-type: none"> - Informe 4: - Resumen ejecutivo de Obras Fase I y Fase II y Fase de equipamiento Medico Hospitalario en ejecución de las diferentes contratos y de cada una de las especialidades. - Evaluación del Programa de Trabajo (Proyect) de cada una de las actividades de acuerdo a los programas presentados por las empresas contratistas. - Resumen de recepciones preliminares de las obras ejecutadas en la Fase I y fase II. - Resultado de la administración de los contratos de obra y sistemas especiales de las Fases I, II. - Análisis de justificación de prorroga presentadas por contratistas para su aprobación de Fase I, II, III - Estatus de cada una de las Obras Contratadas, debiendo realizar un análisis de las actividades y recursos con que cuenta las contratista. - Registro Fotográfico mes 4 - Avance a reportar para el Sistema de Inversión Publica - Informe de aprobación de cada una de las estimaciones de pago correspondiente al mes ejecutado por los contratistas. - Seguimiento a la ejecución física y financiera - Conclusiones y Recomendaciones
5	<ul style="list-style-type: none"> - Informe 5: - Resumen ejecutivo de Obras Fase I y Fase II y Fase de equipamiento Medico Hospitalario en ejecución de las diferentes contratos y de cada una de las especialidades.

	<ul style="list-style-type: none">- Evaluación de ruta Critica y Programa de Trabajo (Proyect) de cada una de las actividades de acuerdo a los programas presentados por las empresas contratistas.- Resumen de recepción final de las obras ejecutadas en la Fase I, Obra 1. y preliminares en Fase II.-- Resultado de la administración de los contratos de obra y sistemas especiales de las Fases I, II.- Análisis de justificación de prórroga presentadas por contratistas para su aprobación de Fase I, II, III- Estatus de cada una de las Obras Contratadas, debiendo realizar un análisis de las actividades y recursos con que cuenta las contratista.- Registro Fotográfico mes 5- Avance a reportar para el Sistema de Inversión Publica- Informe de aprobación de cada una de las estimaciones de pago correspondiente al mes ejecutado por los contratistas.- Seguimiento a la ejecución física y financiera- Conclusiones y Recomendaciones
6	<ul style="list-style-type: none">- Informe 6:- Resumen ejecutivo de Obras Fase I y Fase II y Fase de equipamiento Medico Hospitalario en ejecución de las diferentes contratos y de cada una de las especialidades.- Evaluación de ruta Critica y Programa de Trabajo (Proyect) de cada una de las actividades de acuerdo a los programas presentados por las empresas contratistas de la Fase I y Fase II.

	<ul style="list-style-type: none">- Resumen de recepción final de las obras ejecutadas en la Fase I, obra 1.- Resultado de la administración de los contratos de obra y sistemas especiales de las Fases I, II.- Análisis de justificación de prórroga presentadas por contratistas para su aprobación de Fase I, II, III- Estatus de cada una de las Obras Contratadas, debiendo realizar un análisis de las actividades y recursos con que cuenta las contratista.- Registro Fotográfico mes 6- Avance a reportar para el Sistema de Inversión Publica- Informe de aprobación de cada una de las estimaciones de pago correspondiente al mes ejecutado por los contratistas.- Seguimiento a la ejecución física y financiera- Conclusiones y Recomendaciones
7	<ul style="list-style-type: none">- Informe 7:- Resumen ejecutivo de Obras Fase I y Fase II y Fase de equipamiento Medico Hospitalario en ejecución de las diferentes contratos y de cada una de las especialidades.- Evaluación de ruta Critica y Programa de Trabajo (Proyect) de cada una de las actividades de acuerdo a los programas presentados por las empresas contratistas de la Fase I y Fase II.- Resumen de recepción final de las obras ejecutadas en la Fase I, inicio de liquidación, obra 1.- Resultado de la administración de los contratos de obra y sistemas especiales de las Fases I, II.

	<ul style="list-style-type: none">- Análisis de justificación de prórroga presentadas por contratistas para su aprobación de Fase I, obra 2, si las hubiere- Estatus de cada una de las Obras Contratadas, debiendo realizar un análisis de las actividades y recursos con que cuenta las contratista.- Registro Fotográfico mes 7- Avance a reportar para el Sistema de Inversión Pública mes 7- Informe de aprobación de cada una de las estimaciones de pago correspondiente al mes ejecutado por los contratistas.- Seguimiento a la ejecución física y financiera Fase I y Fase II- Conclusiones y Recomendaciones mes 7
8	<ul style="list-style-type: none">- Informe 8:- Resumen ejecutivo de Obras Fase I y Fase II y Fase de equipamiento Medico Hospitalario en ejecución de las diferentes contratos y de cada una de las especialidades.- Evaluación de ruta Critica y Programa de Trabajo (Project) de cada una de las actividades de acuerdo a los programas presentados por las empresas contratistas de la Fase I y Fase II.- Resumen de recepciones preliminares de las obras ejecutadas en la Fase I, obra 2 y fase II de especialidades.- Resultado de la administración de los contratos de obra y sistemas especiales de las Fases I, II.- Análisis de justificación de prórroga presentadas por contratistas para su aprobación de Fase I, obra 2 y especialidades, si las hubiere- Estatus de cada una de las Obras Contratadas, debiendo realizar

	<p>un análisis de las actividades y recursos con que cuenta las contratistas.</p> <ul style="list-style-type: none">- Registro Fotográfico mes 8
	<ul style="list-style-type: none">- Avance a reportar para el Sistema de Inversión Pública mes 8- Informe de aprobación de cada una de las estimaciones de pago correspondiente al mes ejecutado por los contratistas.- Seguimiento a la ejecución física y financiera Fase I y Fase II- Conclusiones y Recomendaciones mes 8
9	<ul style="list-style-type: none">- Informe 9:- Resumen ejecutivo de Obras Fase I y Fase II y Fase de equipamiento Medico Hospitalario en ejecución de las diferentes contratos y de cada una de las especialidades.- Evaluación de ruta Critica y Programa de Trabajo (Proyect) de cada una de las actividades de acuerdo a los programas presentados por las empresas contratistas de la Fase I y Fase II.- Resumen de recepciones preliminares de las obras ejecutadas en la Fase I, obra 2 y fase II de especialidades.- Resultado de la administración de los contratos de obra y sistemas especiales de las Fases I, II.- Análisis de justificación de prórroga presentadas por contratistas para su aprobación de Fase I, obra 2 y especialidades, si las hubiere- Estatus de cada una de las Obras Contratadas, debiendo realizar un análisis de las actividades y recursos con que cuenta las contratistas.- Registro Fotográfico mes 9

	<ul style="list-style-type: none">- Avance a reportar para el Sistema de Inversión Pública mes 9- Informe de aprobación de cada una de las estimaciones de pago correspondiente al mes ejecutado por los contratistas.- Seguimiento a la ejecución física y financiera Fase I y Fase II- Conclusiones y Recomendaciones mes 9
10	<ul style="list-style-type: none">- Informe 10:- Resumen ejecutivo de Obras Fase I y Fase II y Fase de equipamiento Medico Hospitalario en ejecución de las diferentes contratos y de cada una de las especialidades.- Evaluación Programa de Trabajo (Proyect) de cada una de las actividades de acuerdo a los programas presentados por las empresas contratistas de la Fase I y Fase II.- Resumen de recepciones finales de las obras ejecutadas en la Fase I, obra 2 y fase II de especialidades.- Resultado de la administración de los contratos de obra y sistemas especiales de las Fases I, II.- Estatus de cada una de las Obras Contratadas, debiendo realizar un análisis de las actividades y recursos con que cuenta las contratistas.- Registro Fotográfico mes 10- Avance a reportar para el Sistema de Inversión Pública mes 10- Informe de aprobación de cada una de las estimaciones de pago correspondiente al mes ejecutado por los contratistas.- Seguimiento a la ejecución física y financiera Fase I y Fase II- Reporte de la coordinación de la puesta en marcha y traslado del Hospital

	<ul style="list-style-type: none">- Conclusiones y Recomendaciones mes 10
11	<ul style="list-style-type: none">- Informe 11:- Resumen ejecutivo de Obras Fase I y Fase II y Fase de equipamiento Medico Hospitalario en ejecución de las diferentes contratos y de cada una de las especialidades.- Reporte de la coordinación de la puesta en marcha y traslado del Hospital- Evaluación Programa de Trabajo (Proyect) de cada una de las actividades de acuerdo a los programas presentados por las empresas contratistas de la Fase I y Fase II.- Resumen de corrección de defectos y coordinación con las instalaciones para la puesta en marcha de los equipos médicos hospitalarios y propios del inmueble de las obras ejecutadas en la Fase I, obra 2 y fase II de especialidades.- Resultado de la administración de los contratos de obra y sistemas especiales de las Fases I, II.- Estatus de cada una de las Obras Contratadas, debiendo realizar un análisis de las actividades y recursos con que cuenta las contratistas.- Registro Fotográfico mes 11- Avance a reportar para el Sistema de Inversión Pública mes 11- Informe de aprobación de cada una de las estimaciones de pago correspondiente al mes ejecutado por los contratistas.- Seguimiento a la ejecución física y financiera Fase I y Fase II- Conclusiones y Recomendaciones mes 11
12	<ul style="list-style-type: none">- Informe Final 12:- Resumen ejecutivo de Obras Fase I y Fase II y Fase de equip-

	<p>miento Medico Hospitalario en ejecución de las diferentes contratos y de cada una de las especialidades.</p> <ul style="list-style-type: none">- Reporte de la coordinación de la puesta en marcha y traslado del Hospital- Resumen de recepciones finales de las obras ejecutadas en la Fase I, obra 1, 2 y Fase II de especialidades.- Resultado de la administración de los contratos de obra y sistemas especiales de las Fases I, II.- Registro Fotográfico mes 12- Avance a reportar para el Sistema de Inversión Pública mes 10- Informe de aprobación de liquidación final de cada una de las estimaciones de pago correspondiente al mes ejecutado por los contratistas.- Seguimiento a la ejecución física y financiera Fase I y Fase II y puesta en marcha- Reporte de cierre del Proyecto- Conclusiones y Recomendaciones para el funcionamiento y traslado del Hospital mes 12
--	--

COORDINACION DE LOS TRABAJOS:

La Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria del MINSAL, por medio de la Unidad de Ingeniería, supervisara el trabajo del consultor, mediante el mecanismo que se defina para tal efecto.

El profesional que designe la Jefatura de la Unidad de Ingeniería dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles para aceptar, hacer sugerencias, observar o rechazar, cada uno de los informes entregados por el Consultor.

La DDIS dará el Visto Bueno, posterior a la aprobación de los informes del Consultor, dada por el profesional que designe la Jefatura de la Unidad de Ingeniería.

El Consultor trasladará al contratante, la propiedad intelectual de los productos resultante del contrato y se compromete a entregar en su totalidad la información recopilada, y no podrá utilizarse parcial o totalmente, cualquier producto de la consultoría, sin la autorización por escrito del contratante. La información manejada es de carácter confidencial, el Consultor podrá utilizarla solamente de carácter como portafolio profesional, pero no podrá utilizar, vender, distribuir o enajenar, parcial o totalmente, cualquier producto de la consultoría, sin la autorización por escrito del contratante.

CLAUSULA SEXTA: RELACIÓN ADMINISTRATIVA

El Consultor se dirigirá ante cualquier duda referente al proyecto, al profesional que designe la Jefatura de la Unidad de Ingeniería, la cual dará Monitoreo, solventará dudas e indicará los lineamientos establecidos o no en este documento, con la finalidad de cumplir los objetivos de contratación.

Los informes se presentarán por el Consultor, a la Unidad de Ingeniería para ser sometidos a su aprobación. Todo informe aprobado por el profesional, que designe la Jefatura de la Unidad de Ingeniería, deberá contar con el Visto Bueno de la DDIS, para formar parte de los productos de la consultoría.

COORDINACIÓN DE LA CONSULTORIA

Reportará y dependerá jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria, a través de la Unidad de Ingeniería.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA:

La contratación será a partir del quince de enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014. Renovable de

acuerdo a evaluación, necesidad del servicio y disponibilidad presupuestaria.

CLAUSULA SEPTIMA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

El monto total estimado de la presente consultoría será de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$31,278.40)** pagaderos de forma mensual, el primer pago que comprenderá el equivalente a 16 días por el valor de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,446.40)** y los restantes Once Meses por un valor mensual de **DOS MIL SETECIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,712.00)** Contra entrega de los productos descritos. Que el Ministerio de Salud pagará al CONSULTOR por el servicio objeto de este contrato; dicho monto incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) El Minsal hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con el Fondo General Proyecto 401 mediante el Cifrado Presupuestario 0000-3200-3-51-01-22-1-54599 el cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como todos los cifrados que la UFI siga estableciendo para este efecto. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, **EL MINSAL** a través de su Unidad Financiera Institucional podrá incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente.

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO FORMA Y TRAMITE DE PAGO

El pago se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Número de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada). Los pagos serán mensuales posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de factura respectivo la documentación siguiente: factura duplicado cliente a nombre del MINSAL y Número del Proyecto incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de la libre gestión, cifrado presupuestario, la retención del 1% del impuesto a la Transferencia de

Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y 10% de Renta anexando el informe de actividades realizadas en el período, aprobado por el Coordinador del área y con Visto Bueno del Jefe de la Unidad de Ingeniería y de la Directora de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria, adicionalmente la factura deberá ser firmada por el Administrador del Contrato, original y copias de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato correspondiente extendidas por la UACI, debiendo presentar el Contratista copia de esta documentación en la UACI MINSAL, para efecto de control del contrato.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La Titular del MINSAL, nombrará mediante Acuerdo Institucional al Administrador del Contrato, cuyo nombre se encuentran establecidos en dicho Acuerdo, según Anexo No. 1 de este Contrato, los nombrados tendrán las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP, siendo estas las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, **b)** Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos. **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones, **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final, **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la

adquisición de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del servicio en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes. **g)** Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad. **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles, **i)** Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique), **j)** La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informara al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (cuando aplique). **K)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍA

LA CONSULTORA rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL, la garantía siguiente: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, para garantizar el cumplimiento estricto del presente Contrato, por un valor equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.00%)** del monto total del Contrato, la cuál deberá presentar dentro de los **TREINTA (30)** días calendario siguientes a la fecha de distribución del Contrato y permanecerá vigente durante el plazo de **QUINCE MESES**, a partir de dicha fecha. Esta garantía consistirá ya sea en: Cheque Certificado, Certificados de Deposito, Pagares o Letra de Cambio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS POR ATRASO.

Cuando LA CONSULTORA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y

Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El MINSAL se reserva el derecho de rescindir y/o suspender el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) Por falta de Cumplimiento de la CONSULTORA de sus obligaciones contractuales b) por falta de fondos c) por finalización del plazo d)por renuncia, e) por mutuo acuerdo entre las dos partes, en estos dos ultimos casos la consultora deberá de solicitarlo con quince días de anticipación, en forma escrita a la autoridad competente

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES.

Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del contrato, estas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial emitida por la Titular del MINSAL; y las que afecten el objeto del contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, suscrita por la Titular del MINSAL y LA CONSULTORA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por

terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONSULTORA, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en las Bases de Licitación, EL MINSAL notificará a LA CONSULTORA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo EL MINSAL, hará efectivas las Garantías que tuviere en su poder.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA.

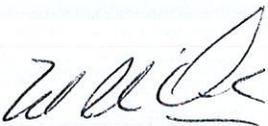
La vigencia de este contrato será a partir de la firma del contrato y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

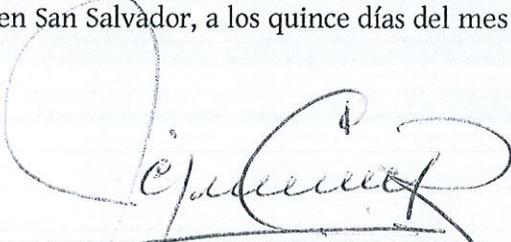
Para los efectos legales de este Contrato, las partes nos sometemos a la legislación de la República de El Salvador cuya aplicación será de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo señalan como domicilio especial el de esta ciudad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.

Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **EL MINSAL en: Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete, San Salvador, y LA CONSULTORA en: Residencial Via del Mar, Ola Sur, Calle 5a. Poniente, # 9, Nuevo Cuscatlan, La Libertad, Tel. 7861-9344 , 7828-1784 , 2242-7839.** En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en San Salvador, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.


MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER
MINISTRA




JUANA EVELYN JIMENEZ DE CIUDAD REAL
LA CONSULTORA

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C.A.

CONTRATO No. 24/2014
CONTRATACION DIRECTA CD 04/2014
OFICO DE ADJUDICACION 2014-8400- 257
FONDOS: PEIS
PROYECTO:401

SDM/Ab



Ministerio de Salud



HOY SE EMITE EL ACUERDO No. 093.- En la ciudad de San Salvador a las catorce horas con veinticinco minutos del día treinta de Enero de dos mil catorce.- **EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art. 74, del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; esta Secretaría de Estado ACUERDA: Nombrar a Arquitecta Carmen Elena Cortés, Diseñadora de la Unidad de Ingeniería y al Ingeniero Juan Eduardo Rodríguez Menjívar, Colaborador Técnico de la Unidad de Proyectos como **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** derivados de la **CONTRATACIÓN DIRECTA CD 04/2014**, que tiene por objeto contratación de “**SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN (ARQUITECTA AUXILIAR DE OBRA CIVIL)**”. Los Administradores nombrados ejercerán sus funciones con carácter adhonorem, a partir de la fecha de distribución de los contratos y deberán dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en el Art. 82 bis de la LACAP, que literalmente expresa:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.

21

- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien, obra o servicio de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.
- i) Emisión de la Orden de inicio correspondiente, (cuando aplique)
- j) La Aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a la vez informara al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado(cuando aplique)
- k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

COMUNIQUESE. La Ministra de Salud, (F) M.I.Rodríguez

DIOS UNION LIBERTAD



MARIA ISABEL RODRIGUEZ

MINISTRA